



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

RESOLUCION UAIP-SSF-2024-0031.

Versión pública por supresión de datos personales Art. 30 LAIP

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día once de julio del año dos mil veinticuatro.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el peticionario XXXXXXXXXXXX, subsanara la prevención realizada a su solicitud de información registrada bajo el No. UAIP-SSF-2024-0031, por medio del correo electrónico XXXXXXXXXXXX, en fecha 10 de julio del presente año, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 12 y 13 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Suscrita Oficial de Información RESUELVE:

Declárese inadmisibles a trámite las solicitudes de información No. UAIP-SSF-2024-0017, por no haber sido subsanada la observación realizada por la Oficial de Información, de conformidad con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 12 y 13 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Procedimientos administrativos, quedándole salvo el derecho al ciudadano de presentar una nueva solicitud para reiniciar el trámite.

En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.

Sin otro particular,

COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Rocío del Carmen Rivas de Zúniga

Oficial de Información

Superintendencia del Sistema Financiero